

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Encarnación Rodríguez Antón, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Alfredo Melero Sánchez, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social; doña María Luisa Muñoz Calvo, Escala de Colaboradores Científicos del CSIC; doña María José Porras Camarena, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado; don Juan Antonio Vela del Olmo, Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC; doña María Elena Cerrajero Hernández, Escala de Ayudantes Diplomados de Investigación del CSIC; doña Elena Pazó Malvido, Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC; don Jesús González Ayuso, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña María José Orfila Sánchez-Herrera, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Pilar Pastor San Juan, Escala de Titulados Técnicos Especializados del CSIC.

Vocales: Don Félix Fernández Pérez, Escala de Investigadores Científicos del CSIC; don Santos Tortajada Hervás, Escala de Colaboradores Científicos del CSIC; don Julio César Suils González, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; doña María Mercedes Hernández Peñalver, Escala Administrativa de Organismos Autónomos; don José Fernando González Galán, Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC; don José Manuel García Arias, Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC; don Jesús Martín San Emeterio, Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña María Lucita Fernández Arias, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8513 *ORDEN de 9 abril 1996 por la que se aprueban las bases y circunstancias aplicables a los procesos selectivos para ingreso en los centros docentes militares de formación para acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

La Ley 28/1994, de 18 de octubre, por la que se completa el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, establece en su artículo 5.2.b) que corresponde conjuntamente a los Ministros de Defensa y de Justicia e Interior aprobar las normas que regulan las bases de convocatoria de los cursos que se celebren en los centros docentes militares de formación del Cuerpo de la Guardia Civil.

Asimismo, el artículo 11.2 del Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, autoriza al Ministro de Defensa, conjuntamente con el de Justicia e Interior por lo que respecta a la Guardia Civil, a dictar las bases generales determinantes del sistema de selección y las circunstancias de carácter general aplicables a sucesivas convocatorias.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Defensa y de Justicia e Interior, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas, el programa, el cuadro médico de exclusiones, los ejercicios físicos y los baremos que figuran como anexo a la presente Orden por los que han de regirse los procesos selectivos para el ingreso en los centros docentes militares de formación de la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Segundo.—Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a los procesos selectivos de ingreso en los centros docentes militares de formación para acceso a la Escala Básica de Cabos y

Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil que se celebren a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Tercero.—Quienes hubieran participado previamente en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional, quedarán exentos en las dos próximas convocatorias que se anuncien a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, del requisito de talla previsto en el apartado A.1 del apéndice «B» del anexo a esta Orden, siéndoles de aplicación la talla fijada en la Orden de 13 de abril de 1992, por la que se modifica el cuadro de exclusiones para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 3 de marzo de 1988.

Cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Quinto.—Se autoriza al Secretario de Estado de Administración Militar a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para desarrollar la presente Orden.

Sexto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 1996.

Perez Rubalcaba

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Justicia e Interior.

ANEXO

1. Condiciones para opositar

Los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los artículos 17.1 y 19 del Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, y las particulares de cada convocatoria.

2. Normas

El sistema de selección será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

2.1 Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales del aspirante de acuerdo con el baremo del apéndice «D» de este anexo.

2.2 Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas:

Ortografía.
Conocimientos.
Lengua extranjera.
Psicotécnica.

No se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas. La duración máxima de cada prueba y el orden de realización de las mismas, serán los que se determinen en cada convocatoria.

2.2.1 Prueba de ortografía: Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio de ortografía cuya calificación se formulará en términos de «apto/no apto». Se entenderá superada la prueba si no se rebasa el número máximo de faltas señalado en cada convocatoria. El aspirante declarado «no apto» quedará automáticamente eliminado del proceso selectivo.

2.2.2 Prueba de conocimientos: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de cien (100) preguntas concretas, sobre materias jurídicas, socio-culturales y técnico-científicas extraídas de los temas del apéndice «A» de este anexo.

2.2.3 Prueba de lengua extranjera: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de veinte (20) preguntas sobre el idioma (inglés o francés) elegido por el aspirante.

2.2.4 Prueba psicotécnica: Evaluará la aptitud de los aspirantes admitidos para obtener un buen rendimiento académico y profesional mediante pruebas que midan especialmente factores aptitudinales y variables comportamentales.

La calificación de cada prueba se realizará en función de las características psicométricas de la misma, obteniéndose la correspondiente puntuación directa que no podrá ser superior a 30 puntos.

2.3 Calificación global de las pruebas:

2.3.1 Se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, esta última constituida por las puntuaciones totales de las pruebas de conocimientos y lengua extranjera y la calificación de la prueba psicotécnica dividida por dos.

2.3.2 Las pruebas de conocimientos y lengua extranjera se calificarán a razón de un (1) punto por pregunta contestada correctamente, salvo en el caso de preguntas tipo test, en el que la puntuación se obtendrá aplicando la fórmula:

$$P = A - [E/(n-1)], \text{ siendo}$$

P = número de puntos obtenido;

A = número de aciertos;

E = número de errores; y

n = número de opciones de las preguntas.

La correspondiente convocatoria podrá fijar una puntuación mínima a alcanzar por los aspirantes, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos que no alcancen dicha puntuación mínima.

2.3.3 Una vez obtenida la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes y ordenados éstos de mayor a menor puntuación, serán declarados aptos y pasarán a realizar las pruebas de aptitud psicofísica del apartado 2.4 un número de ellos no superior al resultante de multiplicar por 2,5 el número de plazas convocadas.

2.3.4 Los casos de igualdad en la calificación, se resolverán siguiendo el orden de prelación siguiente:

El que obtenga mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

El que obtenga mayor puntuación en la prueba de lengua extranjera.

El que obtenga mayor puntuación en la prueba psicotécnica.

El de mayor edad.

2.4 Aptitud psicofísica: La aptitud psicofísica exigida en el artículo 17.1.f) del Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, se acreditará mediante:

a) Realización de ejercicios físicos.

b) Reconocimiento médico.

c) Entrevista personal.

2.4.1 Ejercicios físicos:

2.4.1.1 Se realizarán los ejercicios siguientes:

De velocidad.

De resistencia.

De potencia del tren inferior.

De potencia del tren superior.

De salto de aparatos.

De natación.

En el apéndice «C» de este anexo se describen estos ejercicios y se determinan las marcas mínimas a superar en cada uno de ellos.

2.4.1.2 Para la realización de dichos ejercicios, cada aspirante aportará certificado médico oficial en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas.

2.4.1.3 Se calificarán como «no apto» aquellos aspirantes que no logren superar todos los ejercicios físicos descritos en el apéndice «C». Los calificados «no apto» quedarán eliminados del proceso selectivo en el momento de no superar alguno de ellos.

2.4.2 Reconocimiento médico:

2.4.2.1 Se aplicará el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice «B» de este anexo.

2.4.2.2 Como resultado del reconocimiento médico, los aspirantes serán calificados como «apto» o «no apto». Los calificados «no apto» quedarán excluidos del proceso selectivo.

2.4.3 Entrevista personal:

2.4.3.1 Destinada a contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas y la adecuación del aspirante al perfil del Guardia Civil, consistirá en la recogida de información a través del diálogo y los tests que considere pertinentes el entrevistador. Seguirá un desarrollo semiestructurado.

2.4.3.2 Realizada por miembros del tribunal de selección licenciados en Psicología, los aspirantes serán calificados en los términos de «apto/no apto».

2.5 Calificación final e ingreso en centro docente: Una vez terminada la calificación de los aspirantes admitidos a las pruebas, el órgano de selección hará públicas las relaciones de los que resulten seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar su número el de plazas convocadas.

APENDICE «A»

Programa

A) ORTOGRAFÍA

Prueba de ortografía sobre un texto en la lengua española oficial del Estado.

B) CONOCIMIENTOS

B.1 Ciencias jurídicas

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Título preliminar.

Tema 2. Título I. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. Título II. La Corona.

Tema 4. Título III. Las Cortes Generales.

Tema 5. Título IV. El Gobierno y la Administración. Título V. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI. El Poder Judicial.

Tema 6. Título VIII. Organización territorial del Estado.

Tema 7. Título IX. Tribunal Constitucional. Título X. Reforma constitucional.

Tema 8. Derecho Penal. Concepto. Principios generales del Derecho. Concepto de delito y falta. Dolo y culpa. Sujetos y objeto del delito. Personas responsables de delitos y faltas. Grados punibles de perpetración de delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 9. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 10. El Derecho Procesal Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Proceso Penal. Jurisdicción y competencia. Primeras diligencias. La acción penal. Concepto de denuncia. Obligación de denunciar. La denuncia: Formalidades y efectos. La querrela.

Tema 11. La Policía Judicial. Composición. Misión. Forma de actuación. Dependencia y relación con las autoridades judiciales.

Tema 12. La detención: Quiénes y cuándo pueden detener. Plazos. Procedimiento de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 13. De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Funciones. Competencias. Estructura policial en España. Cuerpos dependientes del Gobierno de la nación. Cuerpos dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Comunidades Locales.

Tema 14. El Cuerpo de la Guardia Civil. Naturaleza militar. Estructura. Dependencias. Funciones.

Tema 15. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Objeto. Ambito y principios generales. De las Administraciones Públicas y sus relacio-

nes. Organos. De los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 16. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Revisión de los actos en vía administrativa. Potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y demás personal a su servicio. El recurso contencioso-administrativo.

B.2 Materias socio-culturales

Tema 17. Protección civil. Definición. Fundamento jurídico. Principios informadores de la protección civil. Participantes. Clasificación de las situaciones de emergencia. Esquema jerárquico. Funciones de la protección civil.

Tema 18. Organizaciones internacionales. Evolución histórica. Concepto y caracteres de las organizaciones internacionales. Clasificación. Naturaleza, estructura y funciones: Naciones Unidas, Consejo de Europa, Unión Europea y Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Tema 19. Derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los pactos internacionales de derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos: Procedimientos de protección. El Consejo de Europa. La Carta de Turín. La Convención de Roma: Procedimientos de protección.

Tema 20. Ecología. Funciones de relación de los seres vivos. El medio ambiente. Factores físicos: Suelo, luz, temperatura y humedad. Factores biológicos. Asociaciones. Población y comunidad. Ecosistema. Componentes. Tipos: Terrestre y acuático. El equilibrio ecológico. Agresiones al medio ambiente. Contaminación. Residuos.

B.3 Materias técnico-científicas

Tema 21. Electricidad y electromagnetismo. Corriente eléctrica. Tensión, intensidad y resistencia. Ley de Ohm. Asociación de componentes eléctricos. Caída de tensión. Energía de la corriente eléctrica. Potencia eléctrica. Magnetismo. Campo magnético. Flujo magnético. Permeabilidad magnética. Campo magnético creado por la corriente eléctrica. Solenoide, electroimán y relé. Fuerza electromotriz inducida. Fuerza electromotriz de autoinducción.

Tema 22. Transmisiones. Los elementos de las comunicaciones. Espectro de frecuencias. Concepto de malla y canal de trabajo. Dificultades en el enlace en malla en VHF y UHF. Servicios de usuario o modos de trabajo. Transmisores y receptores de radio (AM y FM). Equipos repetidores. Las ondas electromagnéticas. Propagación y alcances. Antenas. Fuentes de alimentación.

Tema 23. Automovilismo. Mecánica del automóvil. Motores: Clases. Cilindros. Tiempos. Reglajes. Motor diésel. Pistón. Biela. Cigüeñal. Volante. Cáster. Motor de dos tiempos. Alimentación en motores de explosión y diésel. Lubricación. Refrigeración. Mecanismos de transmisión. Suspensión. Dirección. Frenos. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dínamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Distribución.

Tema 24. Informática. Introducción a la informática. Funciones y fases de un proceso de datos. El ordenador y sus unidades de entrada, cálculo y salida. Concepto de programa y tipos. Concepto de sistema operativo y sus funciones. Almacenamiento de la información: Concepto de fichero.

Tema 25. Topografía. Elementos geográficos: Eje terrestre, polos, meridiano, paralelo, ecuador, puntos cardinales, coordenadas geográficas, acimut y rumbo. Unidades geométricas de medida: Unidades lineales, escalas numérica y gráfica, unidades angulares. Representación del terreno: Planimetría y altimetría, clases de terreno, accidentes del terreno, sistema de planos acotados, pendiente entre dos puntos.

C) LENGUA EXTRANJERA

Prueba de comprensión escrita y ortografía sobre un texto en inglés o francés.

APENDICE «B»

Cuadro médico de exclusiones para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil

A) CAPACIDAD FÍSICA GENERAL

1. Talla inferior a 170 centímetros en hombres y 165 centímetros en mujeres, o superior a 203 centímetros en bipedestación.
2. Perímetro torácico inferior a la mitad de la talla.
3. Obesidad superior al 20 por 100 o delgadez inferior al 20 por 100 del peso ideal, siendo el peso ideal en kilogramos = $0,75 \times (\text{talla en centímetros} - 150) + 50$.
4. Pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo, que menoscabe la morfología general.

B) ENFERMEDADES GENERALES

1. Enfermedades, defectos físicos o anomalías hereditarias, constitucionales o adquiridas que precisen algún tipo de tratamiento específico y/o de larga duración, o supongan riesgo o rechazo para las relaciones sociales o la convivencia dentro del Cuerpo.
2. Afecciones sistematizadas del tejido conjuntivo.
3. Tumores malignos de cualquier localización y forma clínica y los benignos que por su tamaño o localización, originen trastornos funcionales o afecten a la estética del individuo.
4. Enfermedades de la sangre y órganos hematopoyéticos, de cierta importancia funcional o pronóstica.
5. Trastornos de la coagulación.
6. Enfermedades inmunitarias y alérgicas de cierta importancia funcional o pronóstica.
7. Quiste hidatídico.
8. Enfermedades carenciales que hayan producido alteraciones morfológicas y funcionales.
9. Intoxicaciones agudas o crónicas, con trastornos anatómicos o funcionales importantes.

C) ENFERMEDADES ENDOCRINOMETABÓLICAS

1. Enfermedades endocrinometabólicas, que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales.
2. Hipercolesterinemia superior a 220 mgr por 100.
3. Hipertriglicerinemias superiores a 200 mgr por 100.
4. Hiperglucemias superiores a 110 mgr por 100.

D) ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO

1. Enfermedades de la piel o del cuero cabelludo, de tendencia crónica o recidivante, rebeldes al tratamiento.
2. Deformidades o cicatrices que afecten la movilidad o la estética del individuo o impidan el uso del equipo reglamentario.
3. Ulceras inveteradas con tendencia recidivante.

E) ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y PSIQUIÁTRICOS

1. Enfermedades orgánicas del sistema nervioso central o periférico o de las meninges que originen trastornos motores o sensitivos.
2. Anomalías congénitas o secuelas traumáticas del cráneo o del raquí que produzcan alteraciones o trastornos funcionales.
3. Movimientos involuntarios anormales en todas sus formas.
4. Crisis comiciales o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
5. Psicosis de base somática conocida y psicosis reactivas.
6. Las llamadas psicosis endógenas de evolución crónica o recidivante.
7. Psiconeurosis de sintomatología evidente, acentuada y evolución crónica.
8. Reacciones psíquicas patológicas o desadaptativas para el servicio y trastornos de la personalidad.

9. Demencias, trastornos cognoscitivos y otros síndromes psicoorgánicos.

10. Coeficiente intelectual inferior a 90.

11. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o puedan acentuarse emocionalmente con el servicio.

12. Parálisis faciales residuales que por su intensidad produzcan asimetrías manifiestas en la cara.

13. Evidencia de consumo de sustancias psicótropas o drogas.

14. Consumo habitual excesivo de alcohol considerado trastorno por abuso de esta sustancia.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la cavidad bucal y faringe de cierta importancia pronóstica que originen trastornos de la masticación o de la deglución.

2. Sialorrea y fistulas salivares.

3. Afecciones del esófago, con trastornos funcionales importantes.

4. Afecciones del estómago, intestino delgado o grueso y peritoneo, en evolución, de cierta importancia funcional o pronóstica.

5. Úlcera péptica gastroduodenal.

6. Secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales que incapaciten para el servicio.

7. Afecciones del recto y ano, congénitas o adquiridas, que produzcan trastornos funcionales.

8. Hemorroides y prolapsos hemorroidales. Su existencia no constituye impedimento para realizar los ejercicios restantes de la convocatoria, pero será causa de exclusión siempre que no se corrijan quirúrgicamente antes, en todo caso, de efectuar su presentación en el correspondiente centro docente militar de formación.

9. Enfermedades del hígado, vías biliares y páncreas, agudas o crónicas.

10. Alteraciones de la pared abdominal que dificulten las actividades físicas que se exigen en el servicio.

11. Hernias abdominales o inguinales.

12. Fistulas perineales y sacrocoxigeas.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO

1. Desviaciones del tabique nasal o hipertrofia de cornetes que dificulten la respiración nasal. Afecciones de la nariz, fosas nasales, nasofaringe y senos paranasales cuya importancia pronóstica o funcional sea incompatible con el servicio.

2. Afecciones evolutivas o secuelas de procesos agudos o crónicos de la tráquea, bronquios, pulmones, pleura, mediastino y caja torácica, que produzcan alteraciones respiratorias.

3. Asma bronquial.

H) ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO

1. Afecciones orgánicas o funcionales de corazón, pericardio o grandes vasos, congénitas o adquiridas que produzcan alteraciones funcionales.

2. Bradicardias inferiores a 45 sístoles por minuto y sear expresión de un electrocardiograma patológico. Taquicardia permanente superior a 120 pulsaciones por minuto, estando el examinado en decúbito supino y en condiciones de reposo absoluto durante diez minutos.

3. Cardiopatías residuales.

4. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, los extrasístoles supraventriculares o ventriculares aislados, el bloqueo aurículoventricular de primer grado, el bloqueo completo de la rama derecha y los hemibloqueos de rama izquierda (anterior y posterior).

5. Trastornos de la conducción cardíaca incompatibles con el servicio.

6. Hipertensión arterial, con tensiones superiores a 140mm Hg de sistólica y/o a 90mm Hg de diastólica, determinadas en estado de reposo y tras comprobación repetida.

7. Aneurismas de grandes vasos y fistulas arteriovenosas.

8. Arteriopatías periféricas que produzcan trastornos funcionales.

9. Varices o dilataciones venosas de cualquier tipo que se marquen claramente en bipedestación.

10. Flebitis agudas y crónicas.

11. Secuelas postflebiticas y linfangiectasias con edema crónico y/o trastornos tróficos.

I) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

1. Enfermedades, lesiones o anomalías de los huesos, articulaciones y músculos, incompatibles con el servicio.

2. Afecciones traumáticas de los huesos, articulaciones y músculos, en vías de evolución con trastornos funcionales importantes.

3. Cifosis, lordosis y escoliosis, que aunque no sean muy evidentes produzcan una asimetría estética de la bipedestación.

4. Asimetría de la cintura escapular.

5. Pseudoartrosis de los huesos del brazo, antebrazo, muslo y pierna, pseudoartrosis del escafoides carpiano.

6. Atrofias totales o parciales de la musculatura de los miembros.

7. Lesiones articulares o secuelas de las mismas que originen limitación evidente de los movimientos de flexión, extensión, supinación o pronación.

8. Pérdida anatómica o atrofia permanente, congénita o adquirida de miembro superior.

9. Pérdida anatómica de cualquier dedo o parte del mismo, en la mano dominante.

10. Pérdida anatómica de cualquier dedo o parte del mismo, en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que la capacidad funcional de éstos sea normal y compatible con el servicio.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen disminución evidente del poder de aprehensión de una mano.

12. Pérdida anatómica o atrofia permanente, congénita o adquirida de miembro inferior, que produzca trastornos de la deambulación.

13. Acortamiento de un miembro inferior, que produzca asimetría de las articulaciones coxo-femorales en bipedestación.

14. Desviaciones de las articulaciones de la cadera o rodilla, en cualquiera de sus formas (coxavara, geno-valgum, genu-varum o recurvatum).

15. Pie equino, cavo, varo o talo marcados.

16. Pie aplanado, con marcado descenso de la bóveda plantar.

17. Ausencia o pérdida de la última falange del primer dedo de un pie.

18. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

19. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

J) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISIÓN

1. Afecciones congénitas o adquiridas de cualquier etiología, que afecten a cualquiera de las estructuras oculares, y cuya importancia funcional o pronóstica sea incompatible con el servicio.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraoculares intraorbitarios.

3. Desprendimiento de la retina, uni o bilateral, incluso tratado con buen resultado.

4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales, en todas sus formas.

5. Exoftalmos, si interfiere el cierre correcto de los párpados.

6. Ptosis palpebral, uni o bilateral, manifiesta.

7. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

8. Coloboma congénito de párpados. Cicatrices y adherencias palpebroconjuntivales que dificulten la visión o produzcan deformidad marcada. Ectropion y entropion. Triquisis y distriquisis.

9. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre del párpado y pérdida de pestañas.

10. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigion uni o bilateral de marcado desarrollo.

11. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

12. Queratitis. Leucomas corneales centrales o periféricos, si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.

13. Uveítis. Alteraciones del cuerpo uveal, que ocasionen trastornos funcionales.

14. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.

15. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático del vítreo. Organización fibrosa del vítreo.

16. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo de ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

17. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

18. Heterotropía superior a 5 grados. Diplopía. Nistagmus.

19. Forias. Endoforia superior a 10 dioptrías prismáticas. Exoforia superior a 5 dioptrías prismáticas. Hiperforia superior a 1 dioptría prismática.

20. Hemianopsias y escotomas simétricos y extensos por lesiones de vías o centros ópticos.

21. Reducción del campo visual superior a 15 grados.

22. Ceguera absoluta al rojo o verde, determinada por las tablas de Ishiara.

23. Miopías o hipermetropías en grado equivalente a 2,5 dioptrías o astigmatismo en grado equivalente a 2 dioptrías, en cualquier ojo.

En los defectos combinados, la presencia en algunos de los componentes, de uno de los defectos de refracción señalados.

K) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS AUDITIVO Y DE LA FONACIÓN

1. Malformaciones o falta parcial del pabellón auditivo, que produzcan disminución de la capacidad auditiva o alteraciones estéticas manifiestas.

2. Enfermedades evolutivas de los aparatos auditivo y fonador, de cierta importancia funcional o pronóstica.

3. Sordera completa de ambos oídos o incompleta permanente que produzca una disminución de la agudeza auditiva por encima de los 20 decibelios, en el oído de mejor, en la zona tonal media (zona de la palabra hablada).

4. Afasias.

5. Recidivas postoperatorias y supuraciones crónicas del aparato auditivo, que se acompañen de osteítis o colesteatoma.

6. Otitis media, recidivante o crónica.

7. Anomalías de la motilidad laberíngea que provoquen trastornos respiratorios o fonatorios permanentes, incompatibles con el servicio.

8. Estapediectomizados con afección coclear.

9. Complicaciones otógenas endocraneales.

10. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

11. Disfonías crónicas, siempre que dificulte la comprensión de la palabra.

12. Disartrias o tartamudez manifiestas. Voz atiplada.

L) GESTACIÓN

M) ENFERMEDADES DEL APARATO GENITAL FEMENINO

1. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismo.

2. Prolapsos genitales.

3. Infecciones genitales crónicas.

4. Leucoplasias y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

5. Endometriosis.

6. Hipertrofia gigante de mama. Fistulas mamarias. Galactorrea.

N) ENFERMEDADES DEL APARATO GENITAL MASCULINO

1. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismo.

2. Síndrome del testículo feminizante.

3. Criptorquidia.

4. Hidrocele o varicocele. Su existencia no constituye impedimento para realizar los ejercicios restantes de la convocatoria, pero serán causa de exclusión, siempre que no sean corregidos quirúrgicamente, antes de efectuar su presentación en el correspondiente centro docente militar de formación.

5. Epispadias penopubiano, hipospadias perineal, fistulas uretrales con importante pérdida de sustancia y falta total del pene.

6. Estrecheces uretrales irreducibles por debajo del número 12 de la escala de Charriere.

Ñ) ENFERMEDADES DEL APARATO URINARIO

1. Afecciones crónicas, congénitas o adquiridas, uni o bilaterales, del riñón, pelvis renal, uréter o vejiga, cuya importancia funcional o pronóstica sean incompatibles con el servicio.

2. Falta congénita o adquirida de un riñón.

3. Litiasis renal, ureteral o vesical, con alteraciones funcionales u orgánicas.

4. Incontinencia, retención permanente de orina o enuresis nocturna.

5. Infecciones o supuraciones de vejiga, próstata, uretra y órganos genitales en general, en evolución, cuya importancia pronóstica o funcional, sea incompatible con el servicio.

APENDICE «C»

Pruebas físicas

1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros en pista con salida en pie. Deberá cubrirse dicha distancia en tiempo no superior a ocho segundos. Un único intento.

2. Prueba de resistencia muscular. Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie. Dicha distancia se cubrirá en tiempo no superior a cuatro minutos. Un único intento.

3. Prueba de potencia del tren inferior. Salto vertical. Se permitirán tres intentos. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme. Levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies. La marca alcanzada no será inferior a 40 centímetros.

4. Prueba extensora del tren superior. Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. El número de flexiones que se realicen no será inferior a dieciocho.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que se realice en posición de tierra inclinada hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

5. Prueba de salto de aparatos. Salto de «caballo» a 1,25 metros de altura con trampolín rígido a 0,80 metros. El ejecutante habrá de pasarlo con un único y simultáneo apoyo de manos a la misma altura sobre el caballo, sin que lo toque ninguna otra parte del cuerpo. Se permitirán tres intentos.

6. Prueba de natación. Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre y sin apoyo en un tiempo no superior a 70 segundos. Un único intento.

APENDICE «D»

Baremos

1. Méritos académicos

1.1 Estar en posesión de título oficial de una lengua extranjera expedido por la Escuela Oficial o por el Tribunal Militar de Idiomas según el STANAG 6001. Solamente se contabilizará el título o certificado aportado de mayor puntuación según el siguiente baremo y de una única lengua extranjera:

Ciclo superior de la EOI: Ocho puntos.
Nivel SLP 3.3.3.3 ó superior: Siete puntos.
Ciclo elemental de la EOI: Cinco puntos.
Nivel SLP 2.2.2.2 ó superior: Cuatro puntos.

1.2 Estar en posesión de título o certificado oficial de:

Selectividad o titulación universitaria: 10 puntos.
Técnico superior: Ocho puntos.
Bachiller LOGSE o equivalente: Seis puntos.
BUP o Técnico especialista: Cinco puntos.
Técnico: Tres puntos.

Para la valoración, solamente se considerará el mayor nivel académico de los aportados.

2. Méritos profesionales

2.1 Guardias Civiles auxiliares:

Haber cumplido compromiso inicial como Guardia Civil auxiliar: Cinco puntos.
Haber cumplido el segundo compromiso como Guardia Civil auxiliar: Cinco puntos.

2.2 Militares de empleo de tropa y marinería profesionales (METMP,s):

Llevar un año como METMP: Dos puntos.
Por cada año restante completo como METMP: Tres puntos.

2.3 Militares de reemplazo:

Haber cumplido el servicio militar como militar de reemplazo: Dos puntos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

8514 RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se anuncia la publicación de la convocatoria para ingreso en la función pública docente y acceso de funcionarios docentes del Cuerpo del grupo B a Cuerpos del grupo A, así como para la adquisición de nuevas especialidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como con lo dispuesto en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de funcionarios docentes de Cuerpos del grupo B a Cuerpos del grupo A,

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto anunciar:

Que en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de fecha 26 de marzo de 1996, se publicará Orden de 7 de marzo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las modalidades de ingreso a la función pública docente y de movilidad del Grupo B al Grupo A, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados.

Que el número de plazas por Cuerpo y turno es el siguiente:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidades	Reserva discapac.	Acceso libre	Movilidad B al A	Total
Filosofía	3	85	88	176
Lengua y Literatura	2	58	60	120
Geografía e Historia	1	39	40	80
Matemáticas	1	29	30	60
Física y Química	—	15	15	30
Biología y Geología	—	15	15	30
Francés	—	15	15	30
Inglés	1	29	30	60
Música	2	58	60	120
Educación Física	1	24	25	50
Psicología-Pedagogía	1	34	35	70
Tecnología	1	39	40	80
Admón. Empresas	—	14	14	28
Org. y Gest. Comercial	—	11	11	22
Form. y O. Laboral	—	8	8	16
Informática	—	10	10	20

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Especialidades	Reserva discapac.	Acceso libre	Total
Alemán	—	6	6
Francés	—	10	10

Que el plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación citada.

Que la instancia, por duplicado, se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, encontrándose ejemplares de la misma en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y publicándose, asimismo, modelo en la mencionada convocatoria.

Sevilla, 15 de marzo de 1996.—El Director general, Rafael Herrera Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

8515 RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, del Ayuntamiento de Valls (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», de 4 de marzo de 1996, se publicaron las bases generales y específicas de la oferta pública de ocupación para 1994, incluyendo la provisión de las siguientes plazas:

Nombre: Operaria de Limpieza. Número de plazas: Dos. Régimen: Laboral. Sistema de selección: Concurso libre.